



XLIII CONGRESO GENERAL ORDINARIO

COMISIÓN AUTÓNOMA DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES

2025 – 2026

UNIDAD • DEMOCRACIA • INDEPENDENCIA SINDICAL

INFORME EJECUTIVO

Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización del STUNAM

Período septiembre de 2025 – julio de 2026

A toda la membresía del STUNAM y a las y los delegados congresistas del XLIII Congreso General Ordinario 2026:

En cumplimiento del artículo 22, fracción I, de la Norma Estatutaria, y en atención a que corresponde al Congreso General Ordinario deliberar y resolver sobre los informes de las Comisiones Autónomas, se presenta este informe ejecutivo de actividades de la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización correspondiente al período de septiembre de 2025 a julio de 2026. Lo hacemos desde la convicción expresada en el informe original: rendir cuentas no se agota en cumplir una obligación estatutaria; rendir cuentas fortalece la vida democrática del Sindicato, reconoce la soberanía de la base trabajadora y confirma que toda autoridad sindical debe responder ante la organización que la mandata.

Durante este período, quienes integramos la Comisión —Juan Jesús Palomares González, Presidente; Luis Enrique Rojas Cedillo, Secretario; e Iván Samuel Pérez Espinoza, Vocal— desarrollamos nuestro encargo con apego a la Norma Estatutaria, particularmente a las facultades previstas en los artículos 64, 69, 70 y 82. El trabajo se organizó en tres rubros sustantivos: procedimientos de investigación, asambleas sindicales y procesos de votación. De ellos, el eje de mayor intensidad fue la atención de los procesos electorales, tanto por la magnitud de las tareas realizadas como por la relevancia política que tienen para la vida democrática del STUNAM.

I. Procedimientos de investigación y dictaminación

La Comisión ejerció las atribuciones previstas en el artículo 70, inciso c), para practicar investigaciones necesarias a iniciativa propia o a denuncia de otro órgano o miembro del Sindicato, respecto de faltas que pudieran ameritar corrección disciplinaria. Asimismo, sujetó su actuación al procedimiento establecido en el artículo 82, garantizando el análisis de las pruebas de cargo, el derecho de audiencia, la oportunidad de aportar pruebas de descargo y la resolución conforme al estado que guardara cada expediente.

El resultado documentado de este rubro se integra con datos precisos: 03 expedientes fueron sobreseídos y archivados ante la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización; 04 expedientes fueron turnados, con propuesta de sanción estatutaria conforme al artículo 75, a la Comisión Autónoma de Honor y Justicia para su ratificación o rectificación; 00 expedientes fueron remitidos a dicha Comisión en el estado en que se encontraban, conforme al artículo 82, inciso d); 40 dictámenes estuvieron relacionados con procesos electorales; y 01 dictamen correspondió a materia de bolsa de trabajo. Estos datos no son accesorios: muestran con claridad que, aunque la Comisión atendió asuntos disciplinarios y de investigación, la mayor carga institucional del período se concentró en la resolución de controversias electorales.

El Anexo 1 del informe registra la relación de resolutivos emitidos durante la gestión 2025-2026. Entre los asuntos asentados se encuentran expedientes relativos a la Coordinación de Servicios Administrativos Campus Juriquilla, Recintos Culturales de la Coordinación de Difusión Cultural, Facultad de Ingeniería y Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Oriente, entre otros. El Anexo 2 complementa esta información con la bitácora de citas y citatorios. La relevancia de estos anexos radica en que dan soporte documental al trabajo de investigación y muestran que cada determinación fue precedida por actuaciones formales, comunicación institucional y observancia del procedimiento estatutario.

En este rubro, la Comisión mantuvo comunicación y trabajo conjunto con las demás Comisiones Autónomas —Honor y Justicia, Hacienda y Bolsa de Trabajo— cuando la naturaleza de los asuntos así lo exigió. Ello permitió atender conflictos complejos sin invadir competencias, respetando el ámbito de actuación de cada órgano y preservando el equilibrio institucional del Sindicato.

II. Asambleas sindicales y acompañamiento a la membresía

La participación de la Comisión en asambleas sindicales se sustentó en los artículos 28 y 65 de la Norma Estatutaria y en el artículo 12 del Reglamento Interno Delegacional. De ese marco se desprende una doble responsabilidad: por un lado, la posibilidad de convocar asambleas cuando corresponda; por otro, la facultad de participar con voz en los eventos deliberativos y resolutivos del Sindicato cuando se trate de asuntos de su competencia, salvo en la Delegación de pertenencia, donde se participa con voz y voto.

Durante el período que se informa, la Comisión asistió a asambleas de diversa naturaleza: sustitución de delegados, renunciias, constitución de delegaciones sindicales, elección de delegados sindicales, asuntos de finanzas y bolsa de trabajo, así como mediación en conflictos entre trabajadores y entre trabajadores y sus delegaciones. El Anexo 3, relativo a la bitácora de asambleas, registra actividades como la sustitución de delegado en CUSI Cuautitlán, talleres sobre Estatuto en la Dirección General de Bibliotecas, sustitución de delegado en CCH Naucalpan, asuntos en Patrimonio Universitario, Dirección General de Obras y Conservación, Instituto de Ingeniería, Prepa 2, Dirección General de Personal, Base y Buque de Operaciones “El Puma” Mazatlán, Sinaloa, y Clínica El Molinito.

La labor desarrollada en estas asambleas no fue meramente presencial. En cada caso, la Comisión orientó a la membresía sobre los procedimientos estatutarios aplicables, despejó dudas, contribuyó a ordenar los cauces de discusión y reafirmó el papel del Estatuto como herramienta común para resolver diferencias. En un Sindicato plural, donde existen posiciones, corrientes, matices y debates legítimos, la función de vigilancia y fiscalización sólo cumple su sentido si ayuda a que las diferencias se procesen por vías democráticas y no por imposición, incertidumbre o ruptura.

III. Procesos de votación: eje central del período

El rubro de mayor alcance durante la gestión fue el relativo a los procesos de votación. Entre septiembre de 2025 y julio de 2026 se desarrollaron dos procesos generales de especial importancia: la elección de

delegados al XXII Consejo General de Representantes del STUNAM, período 2026-2028, y la elección de delegados al XLIII Congreso General Ordinario 2026. La actuación de la Comisión en esta materia se fundó en el artículo 70, incisos e) y f), que le confiere la atribución de vigilar los procesos electorales, orientar a los Colegios Electorales y a la membresía respecto de las disposiciones estatutarias, así como resolver los conflictos que surjan de dichos procesos.

La Comisión también actuó conforme al capítulo XII, “De las Elecciones”; los artículos 83 a 91 de la Norma Estatutaria; el Reglamento de Procesos de Votación del STUNAM; la Convocatoria General para la Elección de Delegados al XXII Consejo General de Representantes, emitida el 6 de febrero de 2026; y la Convocatoria para la Elección de Delegados al XLIII Congreso General Ordinario, emitida el 8 de mayo de 2026. En ese marco, el artículo 84 establece que el Comité Ejecutivo, la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización y una comisión del Consejo General de Representantes darán fe del proceso de elección de delegados al Congreso.

En la elección del XXII Consejo General de Representantes 2026-2028, la Comisión intervino desde los trabajos previos a la emisión de la Convocatoria. Ello incluyó sesiones con el Departamento de Padrón para la entrega del anteproyecto y del proyecto de Convocatoria, la revisión de afiliaciones nuevas con derecho a voto y la actualización del Padrón Oficial Delegacional. Posteriormente, acompañó el desarrollo del proceso: aprobación y publicación de la Convocatoria en cada Delegación Sindical; elección y acreditación de Colegios Electorales; capacitación; registro de planillas; atención de impugnaciones ante el Comité Ejecutivo y ante la propia Comisión; entrega del paquete electoral delegacional; votación en turno especial, turnos nocturnos o terciados y votación general; entrega de resultados; recepción de inconformidades; y emisión de dictámenes a más tardar el 29 de mayo de 2026. La documentación de este proceso quedó integrada en el Anexo 4 del informe.

En la elección de delegados al XLIII Congreso General Ordinario 2026, la ruta fue igualmente amplia. Antes de la Convocatoria del 8 de mayo de 2026 se realizaron trabajos con el Departamento de Padrón para revisar afiliaciones nuevas con derecho a voto y actualizar el Padrón Oficial Delegacional. Una vez aprobado el proceso, la Comisión participó en la elección y acreditación de Colegios Electorales, en su capacitación, en el registro de planillas, en la atención de impugnaciones, en la entrega de paquetes electorales, en la vigilancia de la votación especial, nocturna o terciada y general, en la recepción de resultados y en la emisión de dictámenes correspondientes a más tardar el 30 de junio de 2026. La documentación completa se integró en el Anexo 5.

El dato más significativo del período es que se emitieron 40 dictámenes vinculados con procesos electorales. Esta cifra permite dimensionar el trabajo real de la Comisión: no se trató sólo de acompañar jornadas de votación, sino de sostener, durante meses, una tarea permanente de orientación, revisión, resolución y garantía institucional. Cada dictamen representó el análisis de hechos, documentales, padrones, actas, convocatorias, plazos, integración de Colegios Electorales, registros de planillas, resultados de votación o inconformidades presentadas por la membresía. En conjunto, esa actividad permitió dar cauce estatutario a los conflictos y preservar la certeza jurídica de los procesos.

La importancia política de este trabajo debe destacarse con toda claridad. Los procesos electorales son el momento en que la membresía ejerce de manera directa su derecho a decidir quiénes la representarán.

en los órganos deliberativos y resolutivos del Sindicato. Por ello, la vigilancia electoral no es una tarea administrativa: es una responsabilidad democrática. Orientar a los Colegios Electorales, resolver conflictos y dar fe de las etapas del proceso contribuye a que el voto de las trabajadoras y los trabajadores sea respetado, a que las minorías puedan inconformarse por las vías estatutarias y a que los resultados cuenten con legitimidad ante la organización.

IV. Balance político-sindical

El período 2025-2026 confirmó que la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización es un órgano de vital importancia para el equilibrio interno del STUNAM. Su quehacer no se limita a sancionar, archivar o turnar expedientes: su función esencial es cuidar que la vida sindical se desarrolle con legalidad, certeza, respeto a los derechos de la membresía y apego a la voluntad colectiva expresada en los órganos correspondientes.

Los datos duros del informe permiten sostener ese balance. Se atendieron procedimientos de investigación; se emitieron resolutivos; se acompañaron asambleas sindicales; se documentaron citas, citatorios y actuaciones; se sostuvieron trabajos coordinados con otras Comisiones Autónomas; y, sobre todo, se vigiló y resolvió un ciclo electoral de enorme relevancia para el Sindicato: el del XXII Consejo General de Representantes y el del XLIII Congreso General Ordinario. Esa labor tuvo como horizonte común fortalecer la unidad, no como consigna vacía, sino como resultado de procedimientos claros, decisiones fundadas y respeto a la pluralidad democrática.

La unidad sindical se construye cuando las diferencias se atienden con reglas comunes; cuando las controversias encuentran respuesta institucional; cuando los órganos autónomos actúan con imparcialidad; y cuando la membresía sabe que existen instancias capaces de orientar, vigilar y resolver. En ese sentido, cada asamblea atendida, cada expediente sustanciado, cada Colegio Electoral orientado y cada dictamen emitido fueron parte de un mismo esfuerzo: preservar la confianza en las instituciones del STUNAM y fortalecer su vida democrática.

Conclusión

La Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización entrega este informe ejecutivo al XLIII Congreso General Ordinario con la certeza de haber cumplido sus responsabilidades estatutarias en un período de intensa actividad sindical. Lo hace reconociendo que el trabajo desarrollado fue posible por la participación de la membresía, la colaboración de las instancias sindicales y el compromiso de quienes, desde distintas responsabilidades, contribuyeron al funcionamiento cotidiano de la organización.

El legado de este período está en los hechos documentados: expedientes resueltos, asambleas acompañadas, procesos electorales vigilados, dictámenes emitidos y conflictos atendidos por cauces estatutarios. Pero también está en una convicción política más profunda: la democracia sindical se defiende todos los días, con legalidad, imparcialidad, cercanía con la base trabajadora y compromiso con la unidad de nuestra organización.

ATENTAMENTE

"UNIDOS VENCEREMOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE JULIO DE 2026.

C. JUAN JESÚS PALOMARES GONZÁLEZ
PRESIDENTE

C. LUIS ENRIQUE ROJAS CEDILLO
SECRETARIO

C. IVÁN SAMUEL PÉREZ ESPINOZA
VOCAL